



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAE
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6979-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa a la obra ubicada en el predio denominado catastralmente como sección G, macizo 44, parcela 13, propiedad de Pedro Tomás Bridge, de cumplir con lo establecido en la Sección XII.1.2. de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia (Usos Comerciales), autorizándose el uso "Automotores Accesorios y Respuestos, Exposición y Ventas, con taller complementario", para la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 515 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscrito comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3958, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa a la obra ubicada en el predio denominado catastralmente como sección G, macizo 44, parcela 13, propiedad de Pedro Tomás Bridge, de cumplir con lo establecido en la Sección XII.1.2. de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia (Usos Comerciales), autorizándose el uso "Automotores Accesorios y Respuestos, Exposición y Ventas, con taller complementario", para la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1206 /2011.-

am.

e

Arq. Viviana Stella (SUG. 1211)
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Scirrand
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

71/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la obra tramitada mediante Expediente N° 90/2011 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, ubicada en el predio cuya denominación catastral es sección G, macizo 44, parcela 13, propiedad de Pedro Tomás Bridge, de cumplir con lo establecido en la Sección XII.1.2 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia (Usos Comerciales), autorizando el uso "Automotores Accesorios y Repuestos, Exposición y Ventas. Con Taller Complementario" para la misma.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8958

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA